



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 26 de marzo de 2026

COMUNICACION N°2026/069

**Ref: REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES - BIND UY
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A -
Autorización para funcionar como Administradora de
Fondos de Inversión**

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 25 de marzo de 2026 la resolución SSF N° 2026-188.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2025-50-1-00791

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de autorización para funcionar como Administradora de Fondos de Inversión de la empresa BIND UY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. así como, la autorización para contratar los servicios de auditoría externa y de emisión de informes en materia de prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con la empresa RSM Uruguay S.A.

RESULTANDO:

- I) Que la peticionante proporcionó toda la documentación requerida por la normativa bancocentralista para funcionar como Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- II) Que la sociedad ha procedido a preñar a favor de este Banco Central los derechos emergentes del depósito en garantía de acuerdo al artículo 152 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
- III) Que BIND UY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. contratará los servicios de auditoría externa y de emisión de informes en materia de prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con RSM Uruguay SA.

CONSIDERANDO:

- I) Que del análisis realizado a la documentación presentada por la empresa no surgen observaciones que obsten a conceder la autorización requerida.
- II) Que del análisis realizado no surgen razones de legalidad que justifiquen no acceder a la solicitud formulada.
- III) Que RSM Uruguay SA cuenta con la organización, los recursos y la experiencia para llevar adelante los servicios a ser contratados

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos: 5 de la Ley N° 16.774 de 27/09/96 en la redacción dada por la Ley 17.702 de 24/09/1999; 70, 71, 72.1, 72.2, 76, 76.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores y; a los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo 2025-50-1-0791.

SE RESUELVE:

1. Autorizar a BIND UY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., a funcionar como Administradora de Fondos de Inversión.
2. Autorizar a BIND UY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. a contratar los servicios de auditoría externa y de la emisión de

informes en materia de prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva con RSM Uruguay SA.

3. Comunicar al mercado la presente resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros